

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas**  
**N° 134-2022-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 22 de noviembre de 2022

**VISTO:**

El Memorando múltiple N° 082-2022/GAJ de fecha 08 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución de Fecha 07 de marzo de 2022 expedida por la Primera Sala Laboral Permanente de LIMA, que confirma Sentencia N° 217-2021-19°JETP-NLPT de fecha 13 de julio de 2021; Expediente N° 24530-2019; El Informe N° 812-2022/GAF SRH de fecha 08 de noviembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de fecha 07 de marzo de 2022 expedida por la Primera Sala Laboral Permanente que CONFIRMA la Sentencia N° 217-2021-19°JETP-NLPT, de fecha 13 de julio de 2021, emitida por el 20° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, Exp. N° 24530-2019, que declaró FUNDADA la demanda interpuesta por Miguel Ángel Flores Gonzales contra el PATPAL FBB; por lo tanto, el reconocimiento de una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada por el periodo del 01 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante memorando múltiple N° 082-2022/GAJ de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en el Expediente N° 24530-2019 seguido por Miguel Ángel Flores Gonzales contra el PATPAL FBB, el 20° Juzgado Especializado de Lima mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2022, requiere al PATPAL FBB para que cumpla con reconocer la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada por el periodo del 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 812-2022/GAF-SRH de fecha 18 de noviembre de 2022, la subgerencia de Recursos Humanos señala que el mencionado trabajador ha prestado servicios a la entidad por locación de servicios en el periodo del 01 de julio de 2015 hasta el 31 de julio de 2016 prestando servicios de Apoyo en boletería para la Subgerencia de Tesorería; luego mediante contratación administrativa de servicios (CAS) continuo sus servicios en el periodo del 01 de agosto del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017;



Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB “*Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal. en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes*”;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que “*son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos. tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno Trabajo de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y el señor Miguel Ángel Flores Gonzales desde del 01 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2017 dando cumplimiento a lo dispuesto por la Primera Sala Laboral Permanente de Lima.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo UNO de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y al señor Miguel Ángel Flores Gonzales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. ANDERSON SILVA CORDOVA  
Gerente de Administración y Finanzas

